

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.89-2-2-1

00007.200009

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 12 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INVERSIONES GUERHUR C.LTDA.;

QUE la abogada Vivian Guerrero de Plaza, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable No.88-1836-IL del 29 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-89-008 del 5 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INVERSIONES GUERHUR C.LTDA. por la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00010

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-00007

Compañía: INVERSIONES GUAYACAYDA JUDIM SUTDIA

Atento a las libranzas substanciales

Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

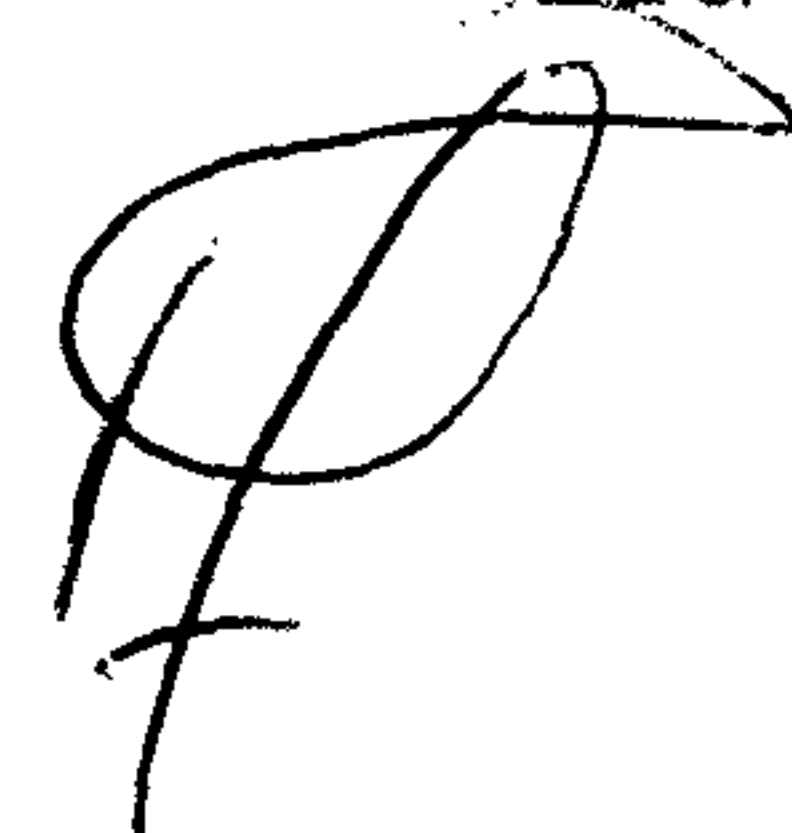
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de febrero de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

6 de marzo de 1989



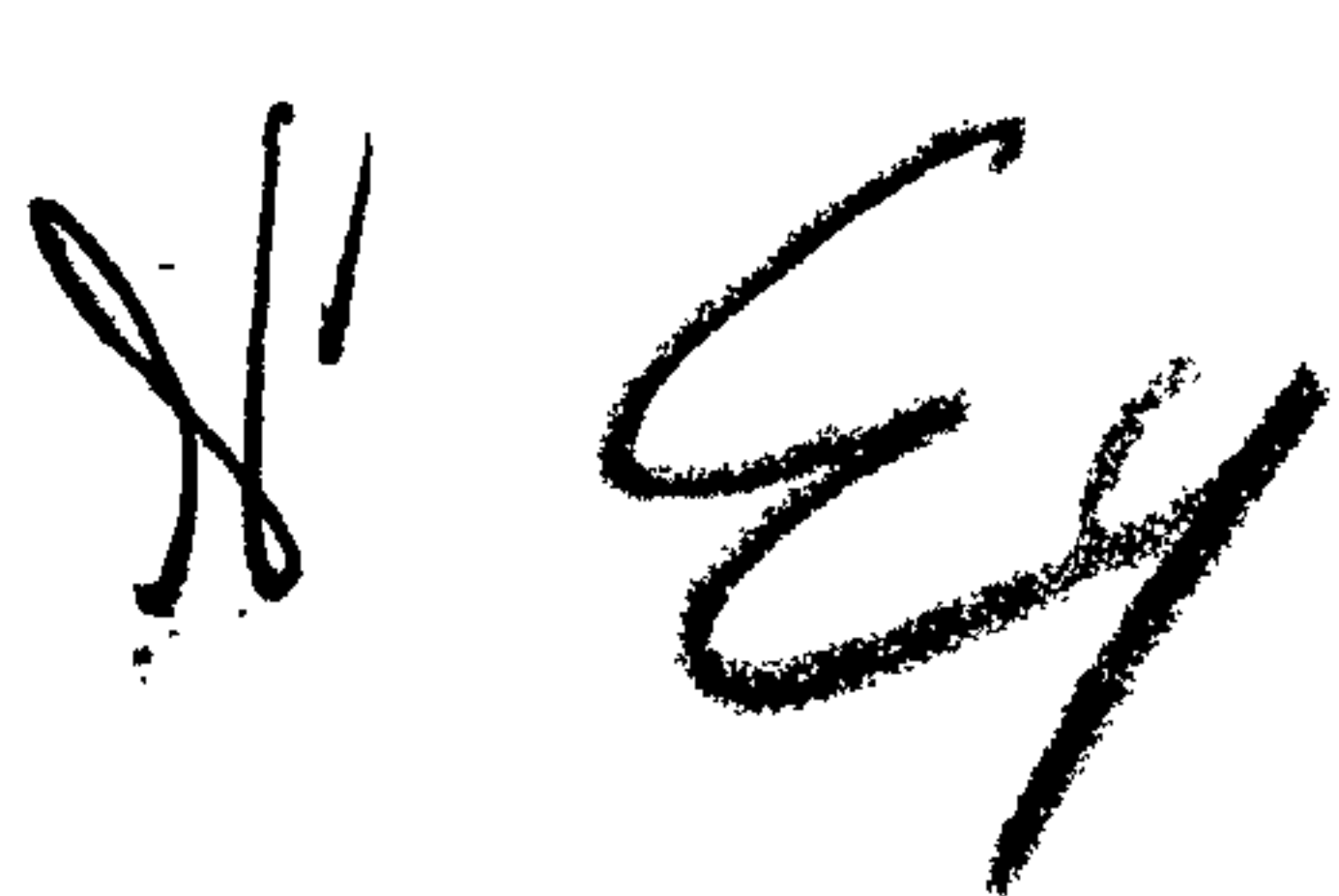
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

GMR/ci

DL:RMA

Exp. No. 26.583-85

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.335 a 5.336, Número 1.541 del Registro Mercantil y anotada bajo



el número 2.202 del Repertorio. Guayaquil, Febrero diez de
1000 mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy,

se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.699

del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero

diez de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mer
cantil.-

[Firma]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

